

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

AM

Memorando  
DIFOR-448-2024

Para: **Analilia Castillero P.**  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental, Encargada

De: **Carlos Espinosa Peña**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE."

Fecha: 26 de Julio de 2024



En atención a memorando-DEEIA-0430-1607-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE", a desarrollarse en el CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN Y PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. Cuyo promotor es, CONSORSIO PANAMÁ CUARTO PUENTE

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

CEP/JJ/jdc

A handwritten signature of 'JDC' is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL' on the left, 'MINISTERIO DE AMBIENTE' on the right, and 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO FORESTAL' in the center. Below this, it says 'RECIBIDO' and has fields for 'Por:', 'Fecha:', and 'Hora:' with handwritten notes: 'Soyumus', '29/07/2024', and '2:50 pm' respectively.



**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	26 DE JULIO DE 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CAMPAMENTO FARFAN-LADO OESTE.
<b>PROMOTOR:</b>	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste requiere instalar un campamento temporal en Farfán, el cual estará dividido en 5 fases; I) Construcción y Ampliación de la Planta de Prefabricados, II) Área de Almacenamiento de Prefabricados, III) Depósito de Materiales y Equipos para prefabricados, IV) Planta de producción de Concreto y V) Planta de Trituración de Rocas, en un área de 270,638.56 m<sup>2</sup>.

Para la identificación, evaluación y cuantificación de los impactos ambientales se requiere desarrollar una descripción del proyecto, que contemple todas las actividades y operaciones que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, económico, social e histórico-cultural. La descripción del proyecto “CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE” se basa en los planos de diseño de la obra. La ejecución del proyecto involucra las actividades de movimiento de tierra y remoción de cobertura vegetal ya indemnizada previamente por el EsIA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, para lo cual serán tramitadas las gestiones propias del proyecto.

Esta mega obra requerirá de una gran cantidad de insumos, materia prima, estructuras prefabricadas, personal experimentado, etc. Los materiales y estructuras utilizadas deberán ser de la mejor calidad y cumpliendo con los más altos estándares, por lo que será necesaria la construcción de instalaciones auxiliares para llevar a cabo los procesos de mezclado de concreto, fabricación de refuerzos y elementos de acero y el almacenamiento de toda la materia prima y los materiales producidos. Todas las instalaciones serán temporales, hechos con paneles ensamblados y, una vez termine la construcción el proyecto del Cuarto Puente, serán desmontados y el área será desalojada.

El AID del proyecto está definida por las áreas de: Planta de prefabricados (compuesta por una Planta de Prefabricado de jaulas de refuerzo y Planta de prefabricados de concreto reforzado), Planta de producción de concreto y Planta trituradora de roca, además de; Talleres para mantenimiento de equipo pesado, Oficinas, Comedores, Estacionamientos, Almacén de materiales y equipos y Sistemas de tratamiento de aguas residuales

Se tiene previsto que la fase de construcción durará 12 meses. Parte del polígono (finca 195846) donde se desarrollará la infraestructura es utilizada por el proyecto CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, la cual será desafectada para la construcción del nuevo campamento. Cabe resaltar que las fincas que ocupará el proyecto está prevista como parte de la servidumbre a liberar por las afectaciones del proyecto CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ.

La fase de operación durará el período que tome la construcción de la obra principal, ósea la construcción del Cuarto Puente. Posterior a esto, toda la infraestructura será removida; los materiales que puedan ser reciclados se llevarán a empresas recicadoras locales y los que no, se depositarán en el vertedero de Cerro Patacón. Las paredes de paneles ensamblados y los

contenedores serán puestos a disposición para ser vendidos o reutilizados. El sitio se limpiará a fin de eliminar los residuos restantes y tratar cualquier rastro de contaminación en el suelo.

### DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Para caracterizar la flora existente en el área del proyecto, se realizó un inventario forestal con la metodología “Pie a Pie” analizando toda la vegetación por encima de 15 cm de diámetro de DAP. Con este método, se pueden muestrear todas las plantas o clases de plantas, separadas por formas de vida, familias o individuos de una sola. En el polígono de estudio, se presentan las siguientes coberturas vegetales, producto de intervenciones antrópicas y naturales. Están entrelazadas, de manera general. Se reportó pastizales y árboles dispersos.

El trabajo de campo consistió en colectar de campo todos los datos del DAP, a todos los individuos, con diámetros iguales o superiores a 15 cm.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Pastizales y Arboles Dispersos, Los pastizales y árboles dispersos observados en el área de estudio, son producto de la intervención antrópica dada en el área, evidenciándose por la presencia de actividades constructivas de diferentes proyectos in-situ. Los herbazales están compuestos por paja blanca o canalera (*Saccharum spontaneum*), especie introducida en Panamá, considerada como una plaga: es agresiva en su expansión, limita el crecimiento de otras especies y es propensa a incendiarse en la estación seca y en los árboles dispersos predomina la presencia de especies pioneras o propias de la etapa de regeneración natural de la zona de proyecto..

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada indica que en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental basado en la información plasmada en el documento en mención.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra a desarrollar.

Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo lo establecido en el inventario forestal de los árboles, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio.

#### CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en relación al tema forestal, por tal motivo, remitimos a la Dirección de evaluación ambiental, nuestros comentarios técnicos para su consideración en el trámite correspondiente del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES  
CIEEN. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,634-02-M1\*

